

Resol. 952/15 H.J.E.P.-

San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2.015.-

VISTO: Que por decreto N°: 390/14 (MGJ y S) del 02/03/15 se ha convocado a elecciones Generales en la Provincia, las que se desarrollarán el día 23/08/2015; y conforme a la legislación vigente se debe permitir el voto de los procesados privados de libertad,

CONSIDERANDO

Que el Proceso Electoral se desarrollará bajo las disposiciones de la Constitución Provincial, el Régimen Electoral Provincial de la Ley 7.876, Ley N° 5.454, en sus textos consolidados, sus modificatorias y leyes concordantes, las normas del Código Electoral de la Nación y el Decreto Reglamentario 1291/06 de ley 25.858 sobre el voto de los procesados

Que el art. 3° bis del Código Electoral Nacional, establece que ***“los procesados que se encuentren cumpliendo Prisión Preventiva, tendrán derecho a emitir su voto en todos los actos eleccionarios, que se celebren durante el lapso en que se encuentren detenidos”***.

Que en nuestra Provincia la Ley N° 7876 en su art. 24 inc. 5, establece como atribución de esta Junta Electoral Provincial ***“determinar el modo en que emitirán su voto los procesados que se encuentren cumpliendo Prisión Preventiva”***.

Que la Prisión Preventiva es una medida Gautelar no Punitiva y la condición de inocentes de las personas detenidas pero no condenadas, en un proceso penal, determina que no se puede afectar su derecho a sufragio.

Que se deben tomar medidas necesarias para que los procesados con Prisión Preventiva puedan ejercer su derecho, contemplando un mecanismo apto para ello, sin olvidar, las medidas

adecuadas de seguridad, teniendo en cuenta su domicilio electoral.

Que a fs. 06 de estas actuaciones se encuentra agregado el informe remitido por el Director de Institutos Penales de Tucumán adjuntando la nómina de los internos que se encuentran cumpliendo Prisión Preventiva en el Servicio Penitenciario de la Provincia, en las Unidades 2,5,6 y 9; ubicados en Villa Urquiza; y las Unidades 3 y 4 , ubicadas en las ciudades de Concepción y Banda del Río Salí respectivamente.

Que a fs. 33 se encuentra agregado el informe remitido por el Jefe de la Policía de Tucumán, adjuntando la Nómina de los internos que se encuentran alojados en las distintas Unidades Regionales de la Policía de la Provincia cumpliendo Prisión Preventiva; todos alojados al 22/05/2015 fecha en el que cierra el Registro de Electores con Prisión Preventiva.

Que las comisarías de la Policía de Tucumán carecen de la infraestructura edilicia para la instalación de los cuartos oscuros necesarios para el desarrollo de los comicios, y dependen de una Unidad Regional.

Que se debe organizar el Acto Comicial en dependencias de la Dirección de Institutos Penales y de la Policía de Tucumán, por lo tanto el Director General de Institutos Penales de Tucumán Lic. Guillermo Antonio Snaider y el Jefe de la Policía de la Provincia de Tucumán Comisario General José Dante Bustamante deberán:

- a) Arbitrar los medios necesarios para el funcionamiento de las mesas electorales en sus respectivas unidades facilitando un cuarto oscuro por cada sección electoral (Capital, Este y Oeste), las que estarán a cargo de un presidente y un vocal de mesa.
- b) Responsabilizarse de la recepción de las urnas el día 22 de Agosto y su custodia hasta la finalización del comicio y entrega al Correo Argentino custodiado por efectivo de Gendarmería Nacional.
- c) Facilitar el ejemplar de D.N.I. a cada procesado para ejercer su derecho al voto.

- d) Responsabilizarse del movimiento interno de los procesados y de la seguridad durante el desarrollo del comicio en sus establecimientos.
- e) Proponer a ésta H.J.E.P, dos personas a su cargo por cada Unidad de la Dirección de Institutos Penales y cada Unidad Regional de la Policía de Tucumán, para que sean designadas como autoridades de mesa según corresponda.
- f) Autorizar a las autoridades de mesa que se designen, a concurrir a una Capacitación obligatoria en la H.J.E.P. para cumplir su función, las que recibirán una suma fija (ochocientos pesos) en concepto de viático por cumplir su función como autoridad de mesa.-

Que en el anexo I de la presente resolución se encuentra detallada el plan de ubicación de mesas con el lugar de votación, la sección electoral y la jurisdicción de cada uno de los electores procesados.

Que, el Correo Argentino será la institución encargada del despliegue de las urnas el día sábado y del retiro de la documentación el día domingo. El Acto comicial se desarrollará de 8:00 a 18:00 horas en cada Unidad de la Dirección de Institutos Penales y en cada Unidad Regional de la Policía de Tucumán donde se encuentren alojados los electores con Prisión Preventiva. Contará con la presencia de un Veedor designado por la Junta Electoral Provincial.

Que las autoridades de mesa podrán autorizar la presencia de Fiscales partidarios quienes se acreditarán con sus respectivos poderes, asimismo, las autoridades de mesa deberán organizar los cuartos oscuros de las secciones electorales I,II y III, antes del ingreso de cada elector, colocando los mazos de votos de los diferentes partidos en todas las categorías según corresponda a la jurisdicción del elector.

Que los electores que figuren en el padrón deberán acreditar su identidad con el D.N.I. correspondiente, el elector recibirá un sobre firmado por las autoridades de mesa y fiscales, ingresará al cuarto oscuro emitirá su voto y colocará el sobre con su voto dentro de la urna. El presidente de mesa colocará la palabra votó en el padrón y

emitirá la constancia de emisión del voto.

A horas dieciocho las autoridades de mesa deberán clausurar el acto electoral y procederán a la realización del escrutinio de mesa, para ello confeccionarán POR CADA JURIDICCIÓN A LA QUE PERTENEZCA EL ELECTOR en forma clara la siguiente documentación: Acta de Apertura, Acta Escrutinio, Acta Cierre y Certificado de Escrutinio.

Que las Actas de Apertura, Escrutinio y Cierre; los padrones y los votos recurridos e impugnados, serán depositados en un sobre cerrado y firmado por el presidente de mesa, vocal y fiscales que se encuentren presente. El servicio oficial de correo deberá remitir en forma urgente la documentación mencionada a la Junta Electoral Provincial, quien realizará el escrutinio definitivo.

Por ello, se

RESUELVE

1.- **CONSTITUIR** en el establecimiento penitenciario de Villa Urquiza ubicado en calle México N°1200 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, las siguientes mesas:

En la Unidad N°2, la cantidad de Tres Mesas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con veintiún actas según la Jurisdicción del elector.-

En la unidad N°5, la Cantidad de Tres Mesas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con once actas según la Jurisdicción del elector.-.-

En la Unidad N°6, la cantidad de Tres Mesas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con ocho actas según la Jurisdicción del elector.-

En la Unidad N°9, la cantidad de Dos Mesas correspondientes a las Secciones Electorales I y III con cinco actas según la Jurisdicción del elector.-

2.- CONSTITUIR en la **Unidad N°3** ubicada en calle General Heredia N° 1155 de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, la cantidad de tres urnas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con veintiocho actas según la Jurisdicción del elector.-

3.- CONSTITUIR en la **Unidad N°4** ubicada en calle Santo Cristo N°300 de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, la cantidad de tres urnas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con nueve actas según la Jurisdicción del elector.-

4.- CONSTITUIR en las Unidades Regionales dependientes de la Policía de Tucumán, las siguientes mesas:

En la Unidad Regional Capital ubicada en calle Junín N° 850 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la cantidad de tres urnas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con ocho actas según la Jurisdicción del elector.- .-

En la Unidad Regional Norte ubicada en calle 9 de Julio N° 151 de la ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, la cantidad de de tres urnas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con ocho actas según la Jurisdicción del elector.-

En la Unidad Regional Sur ubicada en calle 9 de Julio N° 40 de la ciudad de Concepción Departamento Chicligasta, la cantidad de tres urnas correspondientes a las Secciones Electorales I, II y III con ocho actas según la Jurisdicción del elector.- .-

En la Unidad Regional Este ubicada en calle Tornquist s/n de la localidad de Lastenia, Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, la cantidad de dos urnas correspondientes a las Secciones Electorales I y II con doce actas según la Jurisdicción del elector.-

En la Unidad Regional Oeste ubicada en calle Sarmiento esquina Mitre, de la ciudad de Famaillá, la cantidad de dos urnas correspondientes a las Secciones Electorales I y III con nueve actas según la Jurisdicción del elector.-

5.- Anexar el Plan de Ubicación de Mesas de Procesados Privados de Libertad al Plan de Ubicación de Mesas General.

6.- COMUNICAR al Sr Director de Institutos Penales de Tucumán y al Jefe de Policía de Tucumán que deberán cumplir lo detallado en los Considerandos.

7.- Comunicar a los partidos políticos la presente resolución.

8.- Publicar por un día la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

HAGASE SABER

Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE

Dr. EDMUNDO JESÚS JIMENEZ
VOCAL

Leg. C.P.N. BEATRIZ DEL VALLE
BORDINARO DE PELUFO
VOCAL

Ante mi: Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO